

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15616

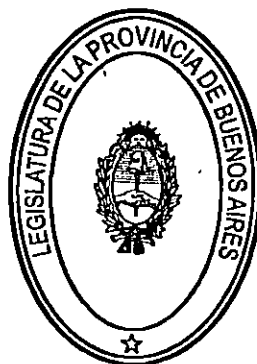
ARTÍCULO 1º: Declárase Ciudadanos Ilustres Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 4º de la Ley 14.622, a los 32 combatientes ejecutados por la represión del 9, 10 y 11 de junio de 1956: Gral. Div. Juan J. Valle, Cnl. Eduardo A. Cortines, Cnl. Ricardo S. Ibazeta, Tte. Cnl. Oscar L. Gogorno, Tte. Cnl. José A. Irigoyen, Cap. Jorge M. Costales, Cap. Néstor D. Cano, Cap. Eloy L. Caro, Tte. 1ro. Jorge L. Noriega, Tte. Néstor M. Videla, Subdf Pr. Miguel A. Paolini, Subdf Pr. Ernesto Gareca, Sar. Av. Isauro Costas, Sar. Hugo E. Quiroga, Sar. Luciano I. Rojas, Sar. Luis Puggetti, Cbo. José M. Rodríguez, Tte. Res. Alberto J. Abadie, Ramón R. Videla, Carlos E. Irigoyen, Rolando Zanetta, Dante H. Lugo, Esc. Clemente B. Ross, Esc. Norberto Ross, Osvaldo A. Albedro, Carlos A. Lisazo, Nicolás Carranza, Mario Brion, Vicente Rodríguez, Francisco Garibotti, Miguel A. Mauriño, Aldo E. Jofre.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

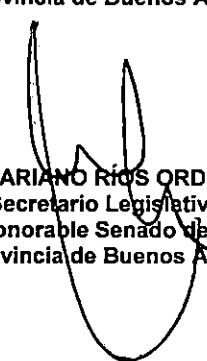
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de julio de dos mil veintiséis.


Dip. ALEJANDRO DICHARA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


GERVASIO BOZZANO
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

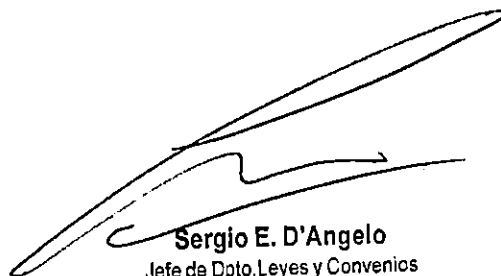



VERONICA MAGARIO
Presidenta
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO RÍOS ORDOÑEZ
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (15.616) .-

La Plata, 30 de JULIO de 2026



Sergio E. D'Angelo
Jefe de Dpto. Leyes y Convenios
Dirección de Registro Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15616

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.